

MANUEL REÁTEGUI TOMATIS

Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce, a las 11.30 horas me constituí en las oficinas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9°, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: “Reserva Fría de Generación” (Planta Pucallpa – Planta Puerto Maldonado), así como la suscripción del Contrato de Concesión “Reserva Fría de Generación - Planta Pucallpa” y el Contrato de Concesión “Reserva Fría de Generación - Planta Puerto Maldonado”.

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Luis Ortigas Cúneo; del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Javier Illescas Mucha; del Director de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, señor Héctor René Rodríguez; del Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila; del Representante Legal del Concesionario, Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C, señor Wilson Sepúlveda Pérez, identificado con Carné de Extranjería N° 000691197.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la documentación presentada por el Concesionario, Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C.

El Concesionario, Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C ha cumplido con la entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de Constitución de la sociedad, Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C mediante el cual se acredita que:
 - (i) El objeto social de la sociedad incluye el desarrollo de actividades de generación eléctrica.
 - (ii) El Operador Calificado, Energy Partners Chile Generadora de Energía Limitada, es titular del 25% (veinticinco por ciento) de las acciones de la Sociedad.
 - (iii) El capital suscrito y pagado de la sociedad es de cinco millones de Dólares (US\$ 5'000,000) como mínimo, o su equivalente en Nuevos Soles, ascendente a Trece millones cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 13'050,000.00), considerando un tipo de cambio de dos soles y 61/100 Nuevos Soles (S/2.61).
 - (iv) Ratificación de todos los actos realizados, documentos, compromisos, declaraciones, preparación y presentación de la oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otra obligación que le corresponda al Adjudicatario de la Buena pro suscritas por los Representantes Legales y Agentes Autorizados del Adjudicatario de la Buena Pro en el referido Concurso Público.
 - (v) El Representante Legal del Concesionario tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir el Contrato.

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

2. Copia Literal de la Partida Registral N° 11090506 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, en el cual consta inscrita la empresa Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C.
3. Copia Literal de la Partida Registral N° 12876697 mediante el cual consta inscrito el poder de la empresa Energy Partners Chile Generadora de Energía Limitada (Operador Calificado) a favor del señor Pedro Sandoval Calle.
4. Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de las empresas siguientes: Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C., Equitec S.A., Energy Partners Chile Generadora de Energía Limitada, Energía Integral Andina S.A., y Green Power Trading Services S.A.S.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión "Reserva Fría de Generación - Planta Pucallpa" por la suma de dos millones cien mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'100,000.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Banco	N° Carta Fianza	Monto (US\$)
Banco de Crédito	G705949	787,500.00
Interbank	61630-1	682,500.00
Scotiabank	10359835-000	315,000.00
Scotiabank	10359848-000	187,500.00
Banco de Crédito	G705952	127,500.00
TOTAL		2'100,000.00

6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión "Reserva Fría de Generación - Planta Puerto Maldonado" por la suma de novecientos cuarenta y cinco Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 945,000.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Banco	N° Carta Fianza	Monto (US\$)
Banco de Crédito	G705950	354,375.00
Banco de Crédito	G705951	141,750.00
Interbank	61631-1	307,125.00
Scotiabank	10359850-000	141,750.00
TOTAL		945,000.00

7. Cheque de Gerencia N° 08056440 del Banco de Crédito ascendente a la suma de quinientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000.00), girado a nombre de PROINVERSIÓN, por concepto de los gastos del proceso y recursos del FONCEPRI.


 Manuel Redéguil
 Notario Público

Asimismo, se procedió a realizar los actos que se detallan a continuación:

- Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio Energías del Perú, conforme al siguiente detalle:

Banco	Nº Carta Fianza	Monto (US\$)
Banco de Crédito	G705769	750,000.00
Banco de Crédito	G705768	375,000.00
Interbank	60396-2	375,000.00
TOTAL		1'500,000.00

- Entrega de la copia del Decreto Supremo N° 153-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto de 2012, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6.° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4.° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión "Reserva Fría de Generación – Planta Pucallpa" y el Contrato de Concesión "Reserva Fría de Generación – Planta Puerto Maldonado", a favor de la empresa Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C.
- Entrega de la copia de la Resolución Ministerial N° 351-2012-MEM/DM, que autoriza al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas a suscribir los Contratos de Concesión, en representación del Ministerio de Energía y Minas.

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria, Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C.; se procedió a la suscripción Contrato de Concesión "Reserva Fría de Generación – Planta Pucallpa" y el Contrato de Concesión "Reserva Fría de Generación – Planta Puerto Maldonado, así como de los contratos de seguridades y garantías de cada contrato de concesión, por parte del Concesionario Infraestructuras y Energías del Perú S.A.C y el Concedente.

En este acto, también se deja constancia de la entrega de un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos al Concesionario.

Siendo las 12:15 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.


Manuel Reátegui T.
Notario Abogado
LIMA PERU




Wilson Sepúlveda